GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
2024-2027

Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias colonias del municipio de Tecomán.

DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL
No. OPTEC-FAIS-004-2025

LISTA DE ASISTENCIA

FALLO: 24 DE JUNIO DEL 2025
12:00 HORAS

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
GESTIÓN CONSTRUCTIVA DE OCCIDENTE DOR / ESMERALDA G. SAGACETA CASTELLÓN		
Sandra Guadalupe Tavias Salcedo	Ing. Eduardo Navarro Ochoa	
GRUCOVA DE TECOMAN SA DE CV	ARQ. ENRIQUE PUENTE CASTELLANOS	
Karen Itzel. Aquino Navarro	J Jesus Navarro Angel.	

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Ana Carolina González Rodríguez

Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-004-2025** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Articulo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la LICITACION PUBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-004-2025** fueron los siguientes:

LICITACION PUBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-004-2025**

1.- Fecha de Invitación	31 de Mayo del 2025
2.- Visita al sitio de los Trabajos	09 de Junio del 2025
3.- Junta de Aclaraciones	09 de Junio del 2025
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	17 de Junio del 2025
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	17 de Junio del 2025
6.- Fallo de la Licitación	24 de Junio del 2025

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Licitación **OPTEC-FAIS-004-2025** para la obra: **"Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias colonias del municipio de Tecomán."** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- KAREN ITZEL AQUINO NAVARRO.

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**

Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, los cargos adicionales no los aplica por el costo directo como lo indicado en las bases en el punto **5.-CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Para la evaluación técnica de las proposiciones se considerará entre otros lo siguiente: **5.1.-**La dependencia para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se establecen los siguientes criterios y procedimientos que detallan y esclarecen los criterios para determinar la solvencia de las propuestas en los aspectos legales, técnicos y económicos, **A.-** Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar: **VIII.-** Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar, **g).-** ,Que los cargos adicionales se determinen tomando como base de cálculo el Costo Directo.
Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, en el análisis de la cuadrilla No. 20 (1 plomero + 1 ay. Esp.) no considera mandos intermedios, cabo o jefe de cuadrilla. Siendo el 10% de la mano de obra. Indicado en el Documento E-3.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores.
Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, en la tarjeta de la partida A2, con código No. 30, con el concepto Guarnición de 15x30 cm de concreto de F'c=200 Kg/cm2 T.M.A. 3/4", incluye: cimbrado con cimbra metálica, traspaleo y extendido del concreto, vibrado, acabado aparente, juntas con volteador, curado y descimbrado. Incluye el suministro del concreto. No considera el material para el curado del concreto.
Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, en la tarjeta de la partida A2, con código No. 40, con el concepto Banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2 T.M.A. 3/4", acabado escobillado. incluye: cimbrado con monten, colado, juntas con volteador a cada 1.5 M, curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. No considera el material para el curado del concreto.
Documento E-3.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Solo considera 4 (cuatro) días festivos, siendo que para este año 2025 son 7 (siete) días festivos por ley.

2.- ESMERALDA GUADALUPE SABALZA CASTELLON.

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**

Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, los cargos adicionales no los aplica por el costo directo como lo indicado en las bases en el punto **5.-CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Para la evaluación técnica de las proposiciones

se considerará entre otros lo siguiente: **5.1.-**La dependencia para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se establecen los siguientes criterios y procedimientos que detallan y esclarecen los criterios para determinar la solvencia de las propuestas en los aspectos legales, técnicos y económicos, **A.-** Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar: **VIII.-** Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar, **g).-** Que los cargos adicionales se determinen tomando como base de cálculo el Costo Directo.

Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, en la tarjeta de la partida A2, con código No. 30, análisis 007 con el concepto Guarnición de 15x30 cm de concreto de F'c=200 Kg/cm2 T.M.A. 3/4", incluye: cimbrado con cimbra metálica, traspaleo y extendido del concreto, vibrado, acabado aparente, juntas con volteador, curado y descimbrado. Incluye el suministro del concreto. No considera el material para el curado del concreto y no considera el equipo para el vibrado del concreto (vibrador).

Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, en la tarjeta de la partida A2, con código No. 40, análisis 027 con el concepto Banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2 T.M.A. 3/4", acabado escobillado. incluye: cimbrado con monten, colado, juntas con volteador a cada 1.5 M, curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. No considera el material para el curado del concreto.

3.- GRUCOVA DE TECOMAN, S.A. DE C.V.

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**

Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, en la tarjeta de la partida A2, con análisis No. 30, con el concepto Guarnición de 15x30 cm de concreto de F'c=200 Kg/cm2 T.M.A. 3/4", incluye: cimbrado con cimbra metálica, traspaleo y extendido del concreto, vibrado, acabado aparente, juntas con volteador, curado y descimbrado. Incluye el suministro del concreto. No considera el material para el curado del concreto y no considera el equipo para el vibrado del concreto (vibrador).

Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, en la tarjeta de la partida A2, con código No. 40, con el concepto Banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2 T.M.A. 3/4", acabado escobillado. incluye: cimbrado con monten, colado, juntas con volteador a cada 1.5 M, curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta. No considera el material para el curado del concreto.

Documento E-3.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Solo considera 4 (cuatro) días festivos, siendo que para este año 2025 son 7 (siete) días festivos por ley.

4.- SANDRA GUADALUPE TORRES SALCEDA.

- **PROPOSICION SOLVENTE.**

Por lo que la propuesta de la empresa **SANDRA GUADALUPE TORRES SALCEDA.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **SANDRA GUADALUPE TORRES SALCEDA.** Por un importe **$2'292,386.05 (dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 05/100 M.N.) más IVA.** Por ser la Propuesta que reúne conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 24 de Junio de 2025

A T E N T A M E N T E

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARQ. ANGELICA JANETH BRAVO OCHOA

JEFE DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS

Acta de Fallo

Acta de Fallo que se formula con motivo del acto en el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Da a conocer su resolución, relativa a la LICITACION PUBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-004-2025**, relativas a los trabajos de la obra: **"Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias colonias del municipio de Tecomán."**

En la Ciudad de Tecomán, Colima, siendo las **12:00** horas del día **24 de Junio del 2025**, se reunieron en la Dirección de Obras Publicas, cita en Medellín No. 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima, los representantes de la Dirección de Obras Publicas, así como los concursantes que al final se enlistan, suscriben y firman, para conocer la resolución tomada sobre el acto efectuado el día **17 de Junio del 2025** en la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

En relación a la emisión del fallo para la adjudicación del contrato, este se deriva del Dictamen correspondiente que se anexa a esta Acta y del cual se entregara a cada uno de los licitantes un tanto para su consulta, y por el cual se desechan las propuestas presentadas por:

Propuestas	Observaciones
KAREN ITZEL AQUINO NAVARRO	DESECHADA
ESMERALDA GUADALUPE SABALZA CASTELLON	DESECHADA
GRUCOVA DE TECOMAN, S.A. DE C.V	DESECHADA

Propuestas Aceptadas	
1	SANDRA GUADALUPE TORRES SALCEDA

La evaluación correspondiente, se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, observándose que **1 (UNA) proposición,** incluye la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de la Licitación completa.

En el acto presidido por la **Ing. Ana Carolina González Rodríguez** Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica

Que después de haber realizado la evaluación detallada de las propuestas recibidas de acuerdo a la normatividad vigente, de conformidad con el dictamen correspondiente determina adjudicar el contrato a la empresa:

SANDRA GUADALUPE TORRES SALCEDA. Con UN importe de obra de:

$2'292,386.05 (dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 05/100 M.N.) más IVA. En los términos del artículo 134 de La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

El fallo que se emite es inapelable en los términos del artículo no. 38 de la Ley de Estatal de Obras Públicas, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de esta Ley.

Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, de la Ley Estatal de Obras Públicas, el responsable de realizar la evaluación de las proposiciones es la **Ing. Ana Carolina González Rodríguez** Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.

Se manifiesta que la presente acta surte para el concursante adjudicado, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, el **contrato correspondiente deberá ser firmado** el día **24 de Junio del 2025**, en la dirección de obras públicas, presentando para el efecto original o copia certificada del documento, donde se acredite la personalidad de quién firmara el contrato.

Asimismo conforme al artículo 48 de la Ley Estatal de Obras Públicas, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y en su caso del anticipo dentro de los siguientes quince días naturales a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación.

El periodo de ejecución de la obra será de **90 días naturales**, iniciando los trabajos el **25 de Junio del 2025** y terminandolos el día **22 de Septiembre del 2025**, para la cual deberá apegarse a lo previsto en la fracción primera del artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, apercibido de que si no cumple con tales obligaciones, la presente Adjudicación dejara de surtir efectos.

Para constancia y a fin de que surta efectos legales inherentes, firman la presente, las personas que intervienen en este **Acto de Licitación Pública Estatal**, a quienes se les hace entrega de una copia, aclarando que la inasistencia o la falta de firma de

algún Licitante no invalidan su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación.

Siendo las **12:20** horas, del mismo día en que se actúa, previa lectura de la presente Acta se da por concluido el **Acto de Fallo,** por lo que firman al margen y al calce, los servidores públicos y personas que en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.	
Nombre	**Firmas**
Ing. Ana Carolina González Rodríguez Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	
Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación	
Arq. Angélica Janeth Bravo Ochoa Jefe de Proyectos y Presupuestos	

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS.	
Nombre	**Firmas**

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON AL ACTO DE FALLO	
Nombre de las empresas licitantes	**FIRMA**
Sandra Guadalupe Torres Salcedo	
Estefania Guadalupe Sanchez Castillo	
Karen Itzel Aguayo N.	
GRUCOVA DE TECOMAN SA DE CV	

.....FIN DEL ACTA.....